

Tema 11. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las anemias.

Tema 12. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las leucemias.

Tema 13. Estados comatosos. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 14. Diabetes Mellitus. Etiopatogenia, clínica y orientación terapéutica.

Tema 15. Nefropatías médicas más frecuentes. Conceptos generales y clasificación.

Grupo segundo

Tema 1. Sepsis. Concepto, etiología, clínica y tratamiento.

Tema 2. Tétanos. Etiopatogenia, sintomatología. Tratamiento y profilaxis.

Tema 3. Gangrena gaseosa. Etiopatogenia, sintomatología. Tratamiento y profilaxis.

Tema 4. Fracturas en general. Clasificaciones, mecanismos de producción. Diagnóstico. Bases de tratamiento.

Tema 5. Luxaciones en general. Luxaciones más importantes. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 6. Fisiopatología de las heridas. Cicatrización. Heridas por armas de fuego.

Tema 7. Fisiopatología de las quemaduras. Clasificación. Pronóstico. Tratamiento de urgencia en el gran quemado.

Tema 8. «Shock» traumático. Patogenia clínica. Tratamiento.

Tema 9. Traumatismos craneoencefálicos.

Tema 10. Lesiones traumáticas de la columna vertebral. Complicaciones medulares. Tratamiento.

Tema 11. El abdomen agudo. Diagnóstico. Normas de tratamiento.

Tema 12. Hematuria. Etiología, diagnóstico, tratamiento.

Grupo tercero

Tema 1. Procesos tipoparásitos. Diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 2. Paludismo. Etiología. Diagnóstico y tratamiento, profilaxis.

Tema 3. Sífilis. Estudio clínico. Tratamiento. Profilaxis.

Tema 4. Consideraciones sobre terapéutica antiinfecciosa. Antibióticos y quimioterápicos.

Tema 5. Sistema nervioso vegetativo. Fisiopatología. Fármacos estimulantes e inhibidores.

Tema 6. Medicación esteroide. Preparados. Acciones terapéuticas y secundarias. Contraindicaciones.

Tema 7. Citostáticos. Clasificación. Mecanismo de acción. Complicaciones.

Tema 8. Hemoterapia. Indicaciones. Reacciones posttransfusionales.

Tema 9. Intoxicaciones agudas más frecuentes. Tratamiento de urgencia.

Tema 10. Toxicomanías.

Tema 11. Fisiopatología, clínica y tratamiento de los síndromes epilépticos.

Tema 12. Signos de muerte. Identificación de cadáveres. La autopsia médico-legal.

M^o DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

17163

RESOLUCION de 23 de junio de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por la que se anuncia concurso-oposición en turno libre para cubrir plazas de personal operario.

Autorizada esta Confederación por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de marzo de 1980 para convocar concurso-oposición libre para cubrir las plazas que se indican, vacantes en esta Confederación, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

Vacantes: Dos de Oficial de primera, Conductor.

Los devengos económicos de las plazas mencionadas son los correspondientes del Reglamento General de Trabajo citado y del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Este concurso-oposición se celebrará con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

A) Hallarse en posesión del carné de conducir de primera clase (clase C).

B) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el

trabajo ni padecer enfermedad crónica que ocasione invalidez total o parcial.

C) Haber observado buena conducta y no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismo.

D) Haber cumplido dieciocho años y no sobrepasar los sesenta años.

Segunda.—Todos los aspirantes tendrán que superar en primer término la prueba de aptitud intelectual, proporcionada a la naturaleza del cargo que aspiran, señalada en el artículo 23 del Reglamento.

Conforme al artículo 24 del citado Reglamento, se reconocerán como méritos para ocupar las plazas el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones iguales o similares a la plaza que aspire.

Tercera.—El Tribunal calificador someterá a los aspirantes a las pruebas de aptitud profesional dentro de los conocimientos exigidos a la categoría correspondiente.

Cuarta.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte en el presente concurso oposición quienes reúnan los requisitos, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar, debidamente reintegrada, que presentará en las oficinas de esta Confederación, sitas en la avenida de Blasco Ibáñez, 48.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado, domicilio y profesión u oficio y méritos que alega presentando justificante de los mismos.

Quinta.—Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal calificador publicará las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», exponiéndose además en el tablón de anuncios de esta Confederación. A los interesados se les participará sin embargo la situación que resulte mediante escrito dirigido a su domicilio por correo certificado.

Sexta.—La composición del Tribunal y el programa de las pruebas se darán a conocer el mismo día en que se publiquen las listas a que se refiere la base anterior.

Séptima.—El Tribunal calificador anunciará en el tablón de anuncios de esta Confederación los días, horas y lugar a que hayan de presentarse los aspirantes para verificar las pruebas correspondientes. No obstante los aspirantes tendrán conocimiento de la convocatoria a las pruebas mediante comunicación escrita postal certificada.

Octava.—Aprobada por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento la propuesta del Tribunal, el ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provisional, iniciándose el período de prueba de un mes, en las condiciones señaladas en el artículo 28 del Reglamento.

Transcurrido el período de prueba y aprobada por el ilustrísimo señor Subsecretario la propuesta de admisión, quedarán definitivamente admitidos entregándose comunicación al respecto, en la forma dispuesta en el artículo 29 del Reglamento.

Novena.—Los concursantes admitidos deberán presentar, antes de la terminación del período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Certificado médico oficial sobre aptitudes físicas para ejercer la plaza.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Organismos o Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.

La falta de presentación de alguno de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

Décima.—En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

Valencia, 23 de junio de 1980.—El Ingeniero Director, Salvador Aznar Calabuig.—10.657-E.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

17164

ORDEN de 14 de julio de 1980 por la que se nombra el Tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de Sanidad Nacional.

11mo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de Sanidad Nacional por Orden de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), de conformidad con la base 5 de la convocatoria,

Este Ministerio en anexo aparte dispone el nombramiento del Tribunal calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario del Departamento, Eloy Ibáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Nazario Díez López.

Vocales:

Don Diego Rodríguez Polo.
Don Juan Miguel Ponz Marín.
Don Alfonso García Andújar.
Don Julián Sánchez Sobrino (actuará de Secretario).

Tribunal suplente:

Presidente: Don Emilio Aumente Blanco.

Vocales:

Don Javier Font Ordóñez.
Don Antonio Baquerizo Friend.
Don Manuel García Mirasierra.
Doña Sara Álvarez Rodríguez (actuará de Secretario).

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

17165 *ORDEN de 10 de junio de 1980 por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por no reunir la condición de ser Profesor de igual disciplina o equiparada el único aspirante al concurso de traslado anunciado por Orden ministerial de 10 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril) para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

17166 *ORDEN de 20 de junio de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicometría» (a término) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos números 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 16 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicometría» (a término) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Miguel Cruz Hernández.

Vocales titulares: Don Francisco Alonso Fernández, don Carlos Ruiz Ogara, don Rafael San Martín Castellanos y don Jesús Beltrán Llera, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero; de la de Granada, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad de Murcia, el cuarto, y en comisión de servicio, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Luis Piniellos Díaz.

Vocales suplentes: Don Francisco Secadas Marcos, don José Giner Ubago, don Jaime Arnau Gras y don Juan Mayor Sánchez, Catedráticos de las Universidades de Valencia, el primero; de la de Sevilla, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad Complutense, el cuarto, y en comisión de servicio, el tercero.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.^a de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizarse su presentación los opositores, y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

17167 *ORDEN de 7 de julio de 1980 relativa a modificación de la Comisión de adscripción de opositores aprobados en disciplinas de Facultades de Filosofía y Letras, con referencia a la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se nombró la Comisión de adscripción a destino definitivo de opositores aprobados en disciplinas de Facultades de Filosofía y Letras, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, figurando como Vocal representante de la Universidad de Santiago don Gonzalo Gómez, Profesor agregado de dicha Universidad. Surgidas posteriormente algunas alteraciones y a propuesta de la citada Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto modificar la Orden de 16 de enero de 1978, en el sentido de que en adelante el Profesor agregado que representa a la Universidad de Santiago en la Comisión de adscripción anteriormente mencionada sea don Rafael Beneyto Torres, en sustitución del señor Vázquez Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

17168 *ORDEN de 7 de julio de 1980 relativa a modificación de la Comisión de adscripción de opositores aprobados en disciplinas de Facultades de Filosofía y Letras, con referencia a la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se nombró la Comisión de adscripción a destino definitivo de opositores aprobados en disciplinas de Facultades de Filosofía y Letras, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, figurando como segundo Vocal representante de la Universidad Autónoma de Barcelona don Alberto Gil Novales, Profesor agregado de la citada Universidad. Surgidas posteriormente algunas alteraciones y a propuesta de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto modificar la Orden de 16 de enero de 1978, en el sentido de que en adelante represente a la Universidad Autónoma de Barcelona, en la mencionada Comisión de adscripción, el Profesor agregado don Marcos Mayer Oliver, en sustitución de don Alberto Gil Novales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.